



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **198** -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC
Piura,

07 NOV 2016

VISTOS:

La Conformidad de Calidad (copia) del 25.04.2016, la Carta N° 18-2016-HIDROVIAL/CECM/JS (copia), la Carta N° 20-2016-HIDROVIAL/HOC/RL (copia) del 26.04.2016, el Escrito CIEI-054/2016 (copia) del 17.10.2016 (copia de H.R y C N° 50736 del 20.10.2016), el Informe N° 1941-2016/GRP-440310 del 26.10.2016, el Memorando N° 1236-2016/GRP-440300 del 26.10.2016, el Informe N° 22-2016/GRP-440320-JPFF del 28.10.2016 y el Informe N° 1095 -2016/GRP-440320 del 28.10.2016, sobre la Designación del Comité de Recepción de la Actividad: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA MICROCUENCA DE LA ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE PIURA EN LA AV. VICE –DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**, CÓD. SNIP N° 251562"; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06.07.2015 Gobierno Regional Piura y **CONSORCIO INVERSIONISTA ECKERD PERÚ S.A y BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ – INTERBANK**, conformado por las Empresas **ECKERD PERÚ S.A; BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A-INTERBANK; URBI PROPIEDADES S.A** suscribieron la ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL N° 002-2013 de la Ejecución del Proyecto : **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS PLUVIALES DE LA MICROCUENCA DE LA ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE PIURA EN LA AV. VICE –DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**, CÓD. SNIP N° 251562, (RES. N° 002-2013/LEY N° 29230/GRP), por un monto ascendente a la suma de S/. 14'101,329.44 (Catorce Millones Ciento Un Mil Trescientos Veintinueve con 44/100 Nuevos Soles).

Que, con escrito de Conformidad de Calidad (copia) de fecha 25.04.2016 el Jefe de Supervisión de Consorcio Hidrovial da cuenta al Representante Legal que en su calidad de Jefe de la Supervisión del Proyecto denominado: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA MICROCUENCA DE LA ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE PIURA EN LA AVENIDA VICE DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"** COD. SNIP N° 251562, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 22 y 34 del Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF), señala la correcta ejecución de la obra comprendida en las valorizaciones tal como sigue:

Valorización	Mes	Monto C/IGV
Valorización N° 02 Obra principal	nov. 14	S/. 937,486.26
Valorización N° 03 Obra principal	dic. 14	S/. 2, 344,991.24
Valorización N° 04 Obra principal	ene. 15	S/. 2,310.733.47
Valorización N° 05 Obra principal	feb. 15	S/. 1, 711,953.42
Valorización N° 06 Obra principal	mar. 15	S/. 1, 542,176.21
Valorización N° 07 Obra principal	abr. 15	S/. 2, 140.866.44
Valorización N° 08 Obra principal	may. 15	S/. 1, 383,267.67
Valorización N° 09 Obra principal	jun. 15	S/. 1, 473,456.76
Valorización N° 10 Obra principal	jul. 15	S/. 87,193.72
Valorización N° 14 Obra principal	nov. 15	S/. 529, 659.00
Valorización N° 01 Adicional 01	oct. 15	S/. 81,482.15
Valorización N° 02 Adicional 01	nov. 15	S/. 62, 087.98
Valorización N° 01 Adicional 02	oct. 15	S/. 84, 005.70





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 198 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

07 NOV 2016

Valorización N° 02 Adicional 02	nov. 15	S/. 34, 321.16
Valorización única expediente técnico		S/. 234, 498.26
Total Valorizaciones		S/. 14, 958,179.42

El monto total cuya conformidad se otorga mediante el presente corresponde a la revisión de precios de trabajos ejecutados y valorizados correspondientes a la obra principal, adicional de obra N° 01, adicional de obra N° 02 y elaboración de expediente técnico.

- Valorizaciones (obra principal) N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 14 de los meses de noviembre 2014, diciembre 2014, enero 2015, febrero 2015, marzo 2015, abril 2015, mayo 2015, junio 2015, julio 2015;
- Valorizaciones (Adicional de Obra N° 01) N° 01 y 02, de los meses de octubre 2015 y noviembre 2015;
- Valorizaciones (Adicional de Obra N° 02) N° 01 y 02, de los meses de octubre de 2015 y noviembre 2015;
- Valorización Única por Elaboración de Expediente Técnico.

Que asimismo; señala que los trabajos del mes de octubre del 2014 resultaron en una valorización equivalente a cero, por lo que no se elaboró un Informe de valorización de obra para ese mes; incluyendo el avance del mismo en la valorización N° 02. Asimismo las valorizaciones N°s 11, 12 y 13 corresponden a períodos de ampliación de plazo a raíz de demoras en las aprobaciones de los adicionales obra. Durante los meses de agosto de 2015, setiembre 2015 y octubre 2015, no se presentó avance físico en la obra principal, por lo que las valorizaciones en ese sentido son equivalentes a cero, sin perjuicio a que el Contratista ha solicitado el reconocimiento de los gastos generales incurridos durante el plazo mencionado, los cuales, en caso de ser aprobados por el Gobierno Regional de Piura, serán reconocidos a través de del CIPRL correspondientes. No obstante, su inclusión es necesaria para otorgar la Conformidad de Calidad de toda la obra. Que la emisión de los CIPRL trimestrales, anteriormente se han emitido Conformidades de Calidad por Avance de Obra , por todas las valorizaciones, a excepción de la valorización N° 14 de la obra principal. Concluye otorgando la CONFORMIDAD DE CALIDAD de toda la obra, en vista de haber sido concluida de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado.

Que, con la Carta N° 18-2016-HIDROVIAL/CECM/JS (copia) de fecha 25.04.2016, el Jefe de Supervisión Ing. Edilberto Campos Moreno, pone en conocimiento del Representante Legal la remisión del Informe de Calidad de toda la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA MICROCUENCA DE LA ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE PIURA EN LA AVENIDA VICE, DISTRITO y PROVINCIA DE PIURA"** COD. SNIP N° 251562, indicando que se tramitado la calidad de obra en forma parcial y estando conforme a las valorizaciones de cada mes, lo cual ha sido tramitado en su debido tiempo, al igual que adicional de la obra N° 01 y N° 02 aprobados mediante Resolución y por último, la conformidad de la elaboración del expediente técnico. Que el Informe de Calidad de la obra ha sido remitido para la continuación del trámite correspondiente ante la Entidad.

Que mediante la Carta N° 20-2016-HIDROVIAL/HCOG/RL de fecha 26.04.2016 el Representante Legal Común del Consorcio Hidrovial da cuenta al URBÍ PROPIEDADES S.A la remisión del Informe de calidad de Obra en su totalidad de la obra citada, mediante el cual el Jefe de Supervisión cree por conveniente su aprobación y tramitación.

Que, mediante el Escrito CI EI-054/2016 (copia) de fecha 17.10.2016 el Representante Legal del **CONSORCIO INVERSIONISTA ECKERD PERÚ S.A y BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ** –





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

198

Piura,

07 NOV 2016

INTERBANK, conformado por las Empresas ECKERD PERÚ S.A; BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A-INTERBANK; URBI PROPIEDADES S.A refiere a la Entidad que proponen como fecha de Entrega y Recepción del Proyecto el 27 de octubre del 2016, fecha en la cual los representantes de la Empresa Contratista y los representantes del **CONSORCIO INVERSIONISTA** se harán presentes en la citada obra, proponiendo como fecha de entrega y recepción el día 27.10.2016.

Que mediante el Informe N° 1941-2016/GRP-440310 de fecha 26.10.2016, el Director de Obras comunica al Director General de Construcciones que mediante la Carta N° CIEI-054/2016 (H.R Y C N° 50736 del 17.10.2016) el Consorcio Inversionista Banco Internacional del Perú S.A.A Interbank y Eckerd Perú S.A solicita la Conformidad de Recepción de Proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA MICROCUENCA DE LA ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE PIURA EN LA AVENIDA VICE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"** COD. SNIP N° 251562. Que con la finalidad de otorgar la citada conformidad deberá verificarse en forma conjunta con la Empresa privada la culminación del proyecto, por lo que solicita la designación del Comité de Recepción, el mismo que estará integrado por:

1. **GOBIERNO REGIONAL PIURA**
Ing. CÉSAR AUGUSTO MONTALVÁN MOZO
Director de Obras
2. **EMPRESA PRIVADA**
Sr. CARLOS ALFREDO CASABONNE STOSSEL
Consorcio Inversionista Banco internacional del Perú S.A.A – Interbank y Eckerd Perú S.A
3. **EMPRESA CONTRATISTA**
Sr. CARLOS HUMBERTO YAKSETIG GUERRERO
Yaksetig Guerrero

Que, mediante el Memorando N° 1236-2016/GRP-440300 del 26.10.2016, la Dirección General de Construcción remite los actuados a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, señalando que dicho Comité estará conformado por:

1. **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**
Ing. CÉSAR AUGUSTO MONTALVÁN MOZO
Director de Obras
2. **EMPRESA PRIVADA**
Sr. ALVARO MANRIQUE LEWIS
Consorcio Inversionista Banco internacional del Perú S.A.A – Interbank y Eckerd Perú S.A
3. **EMPRESA CONTRATISTA**
Sr. CARLOS HUMBERTO YAKSETIG GUERRERO
Yaksetig Guerrero

Por lo que dispone la elaboración del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA MICRO CUENCA DE LA ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE PIURA EN LA AVENIDA VICE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"** COD. SNIP N° 251562".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

198 Piura, 07 NOV 2016

Que, con el Informe N° 22-2016/GRP-440320-JPFF de fecha 28.10.2016, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Recepción del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA MICROCUENCA DE LA ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE PIURA EN LA AVENIDA VICE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA, CÓD. SNIP N° 251562"**, cuyos integrantes deberán actuar conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011-GRP-GRI-SGRNS "Guía para Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios".

Que, mediante el Informe N° 1095-2016/GRP-440320 del 28.10.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Comité de Recepción del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA MICROCUENCA DE LA ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE PIURA EN LA AVENIDA VICE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA, CÓD. SNIP N° 251562"**.

Con la visación de la Dirección de obras, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ordenanza Regional N° 368-2016 que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Piura, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902 y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA MICROCUENCA DE LA ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE PIURA EN LA AVENIDA VICE, DISTRITO Y, PROVINCIA DE PIURA, CÓD. SNIP N° 251562"**, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

1. **GOBIERNO REGIONAL PIURA**
Ing. CÉSAR AUGUSTO MONTALVÁN MOZO
Director de Obras
2. **EMPRESA PRIVADA**
Sr. ALVARO MANRIQUE LEWIS
Consorcio Inversionista Banco internacional del Perú S.A.A – Interbank y Eckerd Perú S.A.
3. **EMPRESA CONTRATISTA**
Sr. CARLOS HUMBERTO YAKSETIG GUERRERO
Yaksetig Guerrero

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO INVERSIONISTA ECKERD PERÚ S.A y BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ – INTERBANK**, conformado por las Empresas **ECKERD PERÚ S.A; BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A-**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC
198 Piura, 10 7 NOV 2016

INTERBANK; URBI PROPIEDADES S.A representado por el Señor Carlos Alfredo Casabonne Stoessel, señalando como domicilio legal sito en Avenida Sánchez Cerro N° 234 Lote 01-A Antigua Zona Industrial – Centro Comercial Real Plaza Piura (oficina de Gerencia de Operaciones) del Distrito y Provincia de Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo Y Evaluación; Oficinas Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión; y, a los integrantes del Comité de Recepción objeto de designación.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI
Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General

